

Caseros, 09 DIC 2019

VISTO: el presente expediente N° 4117-59794-2019-0, originado por la presentación efectuada por el señor Juan Martín Cerri, D.N.I. 31.374.617.

La Ordenanza General N° 267;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones dieron inicio en virtud del escrito presentado el por Juan Martín Cerri, el 19/11/2019, con motivo de la tramitación de la percepción del seguro por fallecimiento de su padre, quien en vida fuera el Dr. Eduardo R. Cerri, agente de este municipio; solicitando se arbitren los medios para que se le informe el motivo de la demora y en lo posible se tome la debida medida disciplinaria.

Que en el presente se elaboró un amplio y pormenorizado informe respecto del procedimiento para llevar a cabo la tramitación del seguro por fallecimiento y lo sucedido en el caso particular, obrante a fs. 13 a cuyo contenido se remite en honor a la brevedad adjuntándose a la presente.

Que el suministro de información a quien lo requiera, es una consecuencia de la forma republicana que consagra el art. 1° de la ley Fundamental y tratados internacionales (art. 75 inc. 22 C.N.); asimismo el procedimiento para la obtención de una decisión de parte del municipio se encuentra regulada en la Ordenanza General nro. 267.

Que por lo referido más arriba surge necesario satisfacer el suministro de información pretendido.

Que en cuanto al análisis respecto a la toma de medidas disciplinarias, las mismas serán evaluadas por las autoridades competente conforme las facultades y obligaciones establecidas por el Estatuto para el Personal Municipal –Ordenanza 3178- y la Ley 14.656.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

Que por Decreto N° 79/16, el señor Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de altas y bajas de agentes y funcionarios.

Por todo ello;


LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer conocer al señor Juan Martín Cerri, D.N.I. 31.374.617, el informe elaborado a fs. 13 del presente, y que forma parte integrante de la presente resolución, respecto a lo acontecido con la tramitación que efectuaba ante este municipio.

Artículo 2°.- Registrar. Notificar al señor cerri con copia íntegra de la presente y del informe referenciado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 203/19


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO